



### CALENDARIO PROCESO POSTULACIÓN BECAS 2023

	DESDE	HASTA	DONDE
<b>FORMULARIO DISPONIBLE EN PAG WEB</b>	LUNES 21 DE NOVIEMBRE 2022	JUEVES 01 DE DICIEMBRE 2022	PAGINA WEB DEL COLEGIO
<b>ENTREGA DE DOCUMENTACIÓN COMPLETA(únicos días)</b>	LUNES 21 DE NOVIEMBRE 2022	JUEVES 01 DE DICIEMBRE 2022	POSTULACIONBECAS @COLEGIOMONTANER.CL
<b>RESULTADOS DE LAS POSTULACIONES</b>	LUNES 12 DE DICIEMBRE 2022	VIERNES 16 DE DICIEMBRE 2022	VÍA CORREO ELECTRÓNICO APODERADOS
<b>PROCESO DE APELACIONES</b>	VIERNES 16 DE DICIEMBRE 2022	DOMINGO 18 DE DICIEMBRE 2022	POSTULACIONBECAS @COLEGIOMONTANER.CL
<b>RESULTADOS DE APELACIONES</b>	MIÉRCOLES 21 DE DICIEMBRE	JUEVES 22 DE DICIEMBRE	VÍA CORREO ELECTRÓNICO DE APODERADO

Hualpén, noviembre de 2022



**REGLAMENTO INTERNO QUE REGULA EL OTORGAMIENTO  
DE BECAS PARA EL AÑO ESCOLAR 2023**

## REGLAMENTO DE BECAS 2023

### COLEGIO MONTANER

En conformidad a lo establecido en el Título II del DFL N° 2 de 1998 del Ministerio de Educación y las demás normas legales, reglamentarias e instruccionales que conforman la Normativa Educacional, se establece el siguiente Reglamento de Becas para el **Colegio Montaner de Hualpén**.

#### ARTICULO Nº 1

Se entenderá por Beca a la liberación **total o parcial en el pago** del financiamiento compartido que tienen que realizar los padres y/o apoderados de los estudiantes matriculados durante el año escolar respectivo, conforme a los requisitos establecidos en el presente Reglamento.

#### ARTICULO Nº 2

El fondo de becas a otorgar por el Establecimiento, será determinado por el cálculo efectuado por el Ministerio de Educación a través de la respectiva declaración de ingresos proyectados.

De dicho fondo, al menos dos tercios de los beneficios que se otorguen serán atendiendo exclusivamente la situación socioeconómica de los estudiantes o su grupo familiar y el tercio restante de las exenciones serán de libre disposición de la Entidad Sostenedora.

#### ARTICULO Nº 3 TIPOS DE BECAS

Becas Subvención Escolar Prioritario (SEP): Corresponde a una rebaja de colegiatura del 100%, dirigido a alumnos/as de Pre kínder a 4º E. Media (año 2023).

Único requisito: certificado alumno prioritario 2023, son asignados por el MINEDUC, por lo que no es necesario postular.

Becas socioeconómicas: este beneficio consiste en la exención total o parcial expresada en porcentaje sobre el pago anual de financiamiento compartido de los estudiantes y serán adjudicados por razones socioeconómicas relacionadas con los siguientes aspectos:

- Estudiantes y familias vulnerables socioeconómicas.
- Estudiantes y familias con necesidades económicas transitorias.

Becas por número de hijos: para el segundo, tercer, cuarto hijo, matriculados en forma simultánea en el establecimiento, se otorgará un 25% de beca en la colegiatura de cada uno. Estos alumnos no deben postular, esta rebaja es automática.

Becas de libre disposición: 1/3 del fondo de becas serán adjudicadas por razones de libre disposición de la entidad Sostenedora y estarán relacionadas con los siguientes aspectos:

- Excelencia académica, PRIMER Y SEGUNDO SEMESTRE PROMEDIO MINIMO 6,8
- Hijos de funcionarios que se desempeñan en la Fundación Educacional Montaner.
- Becas de otros tipos como, enfermedades **graves** de los padres, hermanos o el estudiante, fallecimiento del jefe de hogar.

Estas becas se asignarán en orden decreciente hasta completar el monto asignado.

#### **ARTICULO Nº4 DE LOS REQUISITOS Y ANTECEDENTES DE POSTULACION A BECAS**

Podrán postular todos los **apoderados financieros** que hayan indicado mediante contrato de prestación de servicios la calidad de sostenedor económico y que cuenten con estudiantes matriculados en el establecimiento Educacional y que su condición socioeconómica lo requiera, con una antigüedad a lo menos de un año lectivo y no presentar deudas de financiamiento compartido, y que efectivamente cumplan con los siguientes requisitos:

- Encontrarse con situación socioeconómica deficitaria por falta de trabajo, enfermedad u otros.
- No haber incurrido en faltas al Reglamento de Convivencia Escolar.
- Compromiso por parte del apoderado(a) a la adhesión al Proyecto Educativo Institucional en la aceptación y cumplimiento de acuerdos que se deriven de reuniones, entrevistas y otras instancias propias del Establecimiento Educacional.

Los apoderados interesados en postular, deberán:

- 1.- Descargar el formulario desde la página web, [www.colegiomontaner.cl](http://www.colegiomontaner.cl) sección noticias "Postulación a Becas 2023", si por algún motivo no pudiera acceder al sitio web, puede retirarlo presencialmente en oficina de dirección.
- 2.- Llenarlo con la información requerida y
- 3.- Enviarlo vía correo electrónico junto a toda la documentación solicitada dentro del plazo de postulación establecido.

Al formulario de postulación, se deben adjuntar los siguientes antecedentes:

- a) Fotocopia cédula de identidad por ambos lados
- b) Registro Social de hogares.
- c) Seis últimas liquidaciones de sueldo (de todos los integrantes del grupo familiar que cuenten con contrato de trabajo)
- d) En caso de cesantía: finiquito (visado por inspección del trabajo o certificado de cesantía AFC)
- e) Certificado de cotización previsionales AFP últimos 12 meses.
- f) Si es independiente: Declaración impuestos interno 2021, 2022.
- g) En caso de pensionados: comprobante de pagos últimos 3 meses.
- h) Si corresponde presentar boletas de honorarios 2022
- i) Si en su grupo familiar, hay enfermos crónicos o terminales (padre, madre, hermanos) debe acreditarse debidamente con certificados /informes médicos.
- j) En caso de percibir pensión de alimentos debe presentar la copia de advenimiento y si la pensión es otorgada por mutuo acuerdo debe presentar declaración notarial donde aparezca el monto mensual. En el caso que exista depósito mensual presentar copia de la libreta.
- k) Formulario de solicitud de becas con la información completa.
- l) Carta explicativa justificando solicitud.

#### **ARTICULO N°5**

El establecimiento Educacional se reserva el derecho de verificar la autenticidad y veracidad de los documentos e información proporcionada por los apoderados.

#### **ARTICULO N°6**

Los apoderados que presenten documentos o información adulterada o falsa, automáticamente serán excluidos del proceso de adjudicación de becas. Esto sin perjuicio de las responsabilidades civiles o penales correspondientes que puedan existir.

#### **ARTICULO N°7**

El establecimiento enviará un acuso recibo vía correo electrónico indicando que los antecedentes fueron recibidos.

La comisión de becas estará integrada por:

- Dirección
- Administración
- Asistente Social externo

La función de esta Comisión, será crear un expediente para cada familia con todos los documentos presentados en la etapa de postulación, con el fin de analizarlos y decidir acerca de los porcentajes de asignación de acuerdo a criterios establecidos con antelación y a los diferentes artículos del presente reglamento.

#### **ARTICULO N°8**

La Comisión Becas, previo estudio y análisis de la información presentada, calificará todas las solicitudes recibidas ya sea para "Becas Socioeconómicas" o bien para "Becas de libre disposición".

#### **ARTICULO N°10**

La comisión de becas del Establecimiento Educacional determinará de acuerdo a los antecedentes expuestos para cada estudiante, el porcentaje, ya sea total o parcial, del beneficio a entregar a cada postulante según lo señalado para cada tipo de becas.

#### **ARTICULO N°11 DE LAS FECHAS DE POSTULACION:**

El proceso de recepción de documentación para postulación a becas año 2023, **comienza el lunes 21 de noviembre hasta el jueves 01 de diciembre del 2022**. La recepción será vía online, y deben ser enviados a correo: **postulacionbecas@colegiomontaner.cl**

#### **ARTICULO N°11 LAS BECAS SE PIERDEN EN CASO DE:**

- Retiro o cambio de Establecimiento Educacional.
- Renuncia voluntaria mediante carta dirigida al Director.
- En casos que se descubran datos falsos o adulterados con el fin de obtener la beca.
- En caso de rechazar la visita a domicilio de Asistente Social.
- Por el no cumplimiento de las Normas de Convivencia de nuestro Colegio.
- En caso de omitir información.

## **ARTICULO Nº12 DE LA ENTREGA DE RESULTADOS**

Los resultados se enviarán al correo registrado en cada formulario de postulación a becas por el apoderado responsable, **durante los días 12 al 16 de diciembre 2022**

## **ARTICULO Nº13 DE LA APELACION**

El apoderado del estudiante tendrá **3 días hábiles después del día 16 de diciembre 2022** para apelar, por medio de una carta indicando los motivos por los que podría revertirse la decisión de la Comisión. La apelación deberá fundamentarse debidamente, adjuntando documentos relevantes en dicha instancia y enviarla por email a: [postulacionbecas@colegiomontaner.cl](mailto:postulacionbecas@colegiomontaner.cl). No se aceptarán apelaciones fuera del plazo estipulado para ello.

## **IMPORTANTE**

- Recuerde que la documentación debe estar completa para ingresar al proceso normal de evaluación, siendo éste hecho de exclusiva responsabilidad del apoderado, por las condiciones del proceso los documentos sólo serán recibidos en los plazos ya establecidos en el presente reglamento **no se recibirán postulaciones o documentos fuera de plazo.**
- Recuerde que se dará prioridad a aquellas familias que nunca han solicitado el beneficio recordando que es un beneficio que no debe exceder los 2 años, entendiendo y fraternizando en dar la posibilidad a las demás familias de nuestra comunidad educativa.

## **ARTICULO Nº14**

El presente Reglamento estará a disposición de los apoderados en la página WEB del colegio [www.colegiomontaner.cl](http://www.colegiomontaner.cl) así como en la secretaría del Colegio, para el conocimiento de la comunidad escolar.

Además una copia del presente Reglamento de Becas de Financiamiento Compartido, se entregará en la Dirección Provincial de Educación de Concepción, teniéndose dicho documento ejemplar como auténtico para todos los efectos legales.